

PROMULGA ACUERDO N° 36 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "DE LA MUJER".

DECRETO EXENTO N° **381**

RECOLETA,

22 FEB. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 142 de fecha de 18 de enero de 2023, que aprueba Programa Comunitario "De la Mujer".
2. El acuerdo N° 36, de fecha de 07 de febrero de 2023 del Concejo Municipal que aprueba modificación del programa.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a don Oscar Daniel Jadue Jadue y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N°36 de fecha de 07 de febrero de 2023, del Concejo Municipal que acuerda "APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "DE LA MUJER", APROBADO POR ACUERDO N° 258 DE FECHA 13.12.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA RESOLUCIÓN N° 142 DE FECHA 18 ENERO DE 2023 QUE APRUEBA EN DETALLE DICHO PROGRAMA. LO QUE SE MODIFICA ES LO QUE SE INDICA:

- **Primera modificación:**

En ítem IV.2.3 Objetivo Específico N° 3:

Es necesario añadir: "**Meta 12:** Realizar a lo menos 2 acciones o instancias conmemorativas abiertas a la comunidad sobre derechos de la mujer." Dado que esta meta fue contemplada en la elaboración original del Decreto y cuya existencia justifica acciones del Mes de la Mujer y Día internacional en contra de la violencia hacia las mujeres, entre otros hitos importantes.

- **Segunda modificación:**

En ítem IV.3.3 Objetivo específico N° 3:

El objetivo está escrito distinto a como se plantea al comienzo del Decreto, por tanto, es necesario redactar objetivo tal como se señala en página 3:

Cambiar: "Promover e impulsar una perspectiva de género en distintos actores y dispositivos de la comuna que se vinculan con el entorno laboral, social y cultural que habitan las mujeres"

Por: "Promover, difundir e impulsar una perspectiva de género en distintos actores y dispositivos de la comuna de Recoleta relacionados con los entornos laborales, sociales y culturales en los cuales habitan las mujeres."

- **Tercera modificación:**

En ítem IV.4 CRONOGRAMA:

Respecto a Meta 1, se requiere eliminar fila "Atención de casos en el territorio", dado que la atención de casos en territorio se contempla realizar en el marco de la ejecución de las Metas 5,6 y 7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

CCD/CTC/ARS/iep



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO N° 36 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "DE LA MUJER".

DECRETO EXENTO N° 381

RECOLETA, 22 FEB. 2023

VISTOS:

1. La Resolución N° 142 de fecha de 18 de enero de 2023, que aprueba Programa Comunitario "De la Mujer".
2. El acuerdo N° 36, de fecha de 07 de febrero de 2023 del Concejo Municipal que aprueba modificación del programa.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1036 de fecha 28 de junio de 2021 que nombra Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a don Oscar Daniel Jadue Jadue y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el Acuerdo N°36 de fecha de 07 de febrero de 2023, del Concejo Municipal que acuerda "APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "DE LA MUJER", APROBADO POR ACUERDO N° 258 DE FECHA 13.12.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA RESOLUCIÓN N° 142 DE FECHA 18 ENERO DE 2023 QUE APRUEBA EN DETALLE DICHO PROGRAMA. LO QUE SE MODIFICA ES LO QUE SE INDICA:

- **Primera modificación:**

En ítem IV.2.3 Objetivo Específico N° 3:

Es necesario añadir: "**Meta 12:** Realizar a lo menos 2 acciones o instancias conmemorativas abiertas a la comunidad sobre derechos de la mujer." Dado que esta meta fue contemplada en la elaboración original del Decreto y cuya existencia justifica acciones del Mes de la Mujer y Día internacional en contra de la violencia hacia las mujeres, entre otros hitos importantes.

- **Segunda modificación:**

En ítem IV.3.3 Objetivo específico N° 3:

El objetivo está escrito distinto a como se plantea al comienzo del Decreto, por tanto, es necesario redactar objetivo tal como se señala en página 3:

Cambiar: "Promover e impulsar una perspectiva de género en distintos actores y dispositivos de la comuna que se vinculan con el entorno laboral, social y cultural que habitan las mujeres"

Por: "Promover, difundir e impulsar una perspectiva de género en distintos actores y dispositivos de la comuna de Recoleta relacionados con los entornos laborales, sociales y culturales en los cuales habitan las mujeres."

- **Tercera modificación:**

En ítem IV.4 CRONOGRAMA:

Respecto a Meta 1, se requiere eliminar fila "Atención de casos en el territorio", dado que la atención de casos en territorio se contempla realizar en el marco de la ejecución de las Metas 5,6 y 7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLA, DOJ, DISEP, DIDECON y DIDECO



ACUERDO N° 36

RECOLETA, 07 FEBRERO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2023 del Encargado del Departamento de Promoción Comunitaria don Ariel Ramos Stocker, la solicitud del Alcalde para incorporar punto de tabla a la Sesión del Consejo Municipal, la aprobación unánime de los Concejales y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “DE LA MUJER”, APROBADO POR ACUERDO N°258 DE FECHA 13.12.2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA RESOLUCIÓN N°142 DE FECHA 18 ENERO DE 2023 QUE APRUEBA EN DETALLE DICHO PROGRAMA. LO QUE SE MODIFICA ES LO QUE SE INDICA:

- Primera modificación:

En ítem IV.2.3 Objetivo Específico N° 3:

Es necesario añadir: **“Meta 12: Realizar a lo menos 2 acciones o instancias conmemorativas abiertas a la comunidad sobre derechos de la mujer.”** Dado que esta meta fue contemplada en la elaboración original del Decreto y cuya existencia justifica acciones del Mes de la Mujer y Día internacional en contra de la violencia hacia las mujeres, entre otros hitos importantes.

- Segunda modificación:

En ítem IV.3.3 Objetivo específico N° 3:

El objetivo está escrito distinto a como se plantea al comienzo del Decreto, por tanto, es necesario redactar objetivo tal como se señala en página 3:

Cambiar: **“Promover e impulsar una perspectiva de género en distintos actores y dispositivos de la comuna que se vinculan con el entorno laboral, social y cultural que habitan las mujeres”**

Por: **“Promover, difundir e impulsar una perspectiva de género en distintos actores y dispositivos de la comuna de Recoleta relacionados con los entornos laborales, sociales y culturales en los cuales habitan las mujeres.”**

- Tercera modificación:

En ítem IV.4 CRONOGRAMA:

Respecto a Meta 1, se requiere eliminar fila **“Atención de casos en el territorio”**, dado que la atención de casos en territorio se contempla realizar en el marco de la ejecución de las Metas 5, 6 y 7.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
 - Don Daniel Jadue Jadue

- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva


Continuación Acuerdo N°36 de 01.02.2023



- o Doña Natalia Cuevas Guerrero
- o Doña Karen Garrido Ganga
- o Don Cristian Weibel Avendaño
- o Doña Joceline Parra Delgadillo
- o Doña Silvana Flores Cruz
- o Don Felipe Cruz Huanchicay
- o Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control,
Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 09/02/2023 17:41:50 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: b700f1489daece2</p>